



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3796)

08 ABR 2016

"Por la cual se designan provisionalmente algunos miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No. 3747 del 29 de septiembre de 2015, la Dirección Nacional Liberal designó provisionalmente los miembros del Tribunal Nacional de Garantías.

Que de conformidad a los artículos 68 y 69 de los Estatutos, en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital se elegirán los integrantes de los Tribunales Seccionales de Garantías.

Que el numeral 20 del artículo 32 prevé como función de la Dirección Nacional Liberal la de: *"Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación"*

Que vistas las hojas de vida de algunos profesionales postulados por las Bancadas Parlamentarias, Directorios Departamentales y del Distrito Capital, se advierte el cumplimiento de las calidades para ser Magistrados de los Tribunales Seccionales de Garantías.

HP Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia *GB*
www.partidoliberal.org.co 1



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN PROVISIONAL MAGISTRADOS TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS. Designar provisionalmente como integrantes de los respectivos Tribunales Seccionales de Garantías, a las siguientes personas:

ANTIOQUIA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
PAULA ANDREA CALLE DÍAZ	43.575.000	PRINCIPAL
RICARDO A. GIL BARRERA	71.755.087	PRINCIPAL
GILDARDO DE JESÚS LOPERA LOPEPA	15.382.304	PRINCIPAL
YIRA YESSICA PARRA MOSQUERA	26.260.676	SUPLENTE
HEIDY PATRICIA ÁLVAREZ ROJO	43.108.693	SUPLENTE

ATLÁNTICO:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CHAPARRO	22.688.664	PRINCIPAL
LINDA IBETH SILVA RODRÍGUEZ	45.516.656	PRINCIPAL
TULIO JOSÉ PADILLA LÓPEZ	5.107.792	PRINCIPAL
ÁLVARO DE LA ESPRILLA ARANGO	2.905.267	SUPLENTE
ANTONIO RAFAEL BAYONA MENDOZA	7.479.998	SUPLENTE
JUDITH ALICIA ARRIETA CERRO	33.192.280	SUPLENTE
JOSÉ DE JESÚS HIGUITA SEPULVEDA	8.285.127	SUPLENTE
LILIA BEATRIZ VISBAL MARTÍNEZ	32.701.569	SUPLENTE
MIRNA LUZ GARAY SIERRA	32.770.587	SUPLENTE

BOGOTÁ D.C.:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
FREY ARROYO SANTAMARÍA	80.771.924	PRINCIPAL

P





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

JAIME RAMÓN GÓMEZ PASCUALI	79.148.531	PRINCIPAL
JANNEIDA ELIANA CARDENAS BECERRA	52.055.977	PRINCIPAL

BOYACÁ:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO	7.177.408	PRINCIPAL
ÁLVARO CALVO NIÑO	4.113.028	PRINCIPAL

CAQUETÁ:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
HERNANDO RIVERA CUELLAR	17.642.822	PRINCIPAL
HERMES MOLINA JIMÉNEZ	17.668.367	PRINCIPAL
LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARD	17.632.081	PRINCIPAL
FABIAN ALEXIS GARCÍA AGUDELO	17.657.512	SUPLENTE
OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO	17.689.467	SUPLENTE
MELQUISEDET FIESCO OTÁLORA	83.225.629	SUPLENTE

CASANARE:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
LUIS ALEJANDRO ALBARRACÍN RINCÓN	74.861.135	PRINCIPAL
SANDRA LILIANA MORENO DELGADO	65.761.350	PRINCIPAL
CARLOS HUMBERTO TIBADUIZA PINTO	4.165.600	PRINCIPAL
ÁLVARO HERNAN PUENTES SUÁREZ	1.163.569	SUPLENTE
ANA MARÍA SIERRA GONZÁLEZ	66.901.150	SUPLENTE

CAUCA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
CRISTIAN URRUTIA ASTUDILLO	4.609.034	PRINCIPAL
ANDRES FELIPE URREGO RUIZ	76.316.474	PRINCIPAL





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

OSCAR ELITE ERAZO QUINAYÁS	4.610.552	PRINCIPAL
ARMANDO PEÑA SARRIA	9.084.472	SUPLENTE
GUIDO ALBERTO HOYOS	76.307.000	SUPLENTE

CESAR:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
TARCISIO VÁSQUEZ CAMARGO	7.617.316	PRINCIPAL
JADER FOSECA JALKH	18.921.100	PRINCIPAL
CÉSAR DE JESÚS GARCÍA POTES	77.009.494	PRINCIPAL

CHOCÓ:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
ARTURO ORTÍZ PALACIOS	11.789.569	PRINCIPAL
GUILLERMO RICARD PEREA	11.793.008	PRINCIPAL
HAROLD DE JESÚS LÓPEZ MOSQUERA	11.795.038	PRINCIPAL
FRANKLIN EMILIO CASTRO MORENO	4.826.460	SUPLENTE

CÓRDOBA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
GUILLERMO CRISTÓBAL VERGARA SOTO	6.881.691	PRINCIPAL
JOSÉ ANTONIO DE ARCOS HOYOS.	15.039.025	PRINCIPAL
MARCO ANTONIO VALLEJO BUELVAS	6.884.991	PRINCIPAL
EDGAR FRANCISCO SOLANO FLÓREZ	6.891.574	SUPLENTE
CARMIÑA BERENA PADILLA CERVANTES	34.991.461	SUPLENTE
LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ ARIAS	79.792.695	SUPLENTE

HUILA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
CRISTIAN RENATO GONZÁLEZ PÉREZ	7.718.305	PRINCIPAL
DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO	7.699.738	PRINCIPAL





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

LA GUAJIRA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
LIBIA PEÑARANDA ROMERO	41.354.535	PRINCIPAL
JAIR JOSÉ CLAROS ZABALETA	72.167.665	PRINCIPAL
NORA YANETH MOLINA PÉREZ	26.983.219	PRINCIPAL

MAGDALENA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
FREDDY MERCADO VIZCAÍNO	85.467.478	PRINCIPAL
CESAR RAMÓN CADENA TEJADA	7.629.281	PRINCIPAL
ALVIN MARTÍNEZ QUINTERO	19.600.864	PRINCIPAL
MIGUEL TEJEDA MEZA	85.451.520	SUPLENTE
ALEJANDRO ALBERTOMANTILLA PINEDA	85.452.018	SUPLENTE
ALEXANDER RONCALLO MIRANDA	7.642.169	SUPLENTE

NARIÑO:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
JULIÁN ZÚÑIGA RAMOS	12.902.623	PRINCIPAL

NORTE DE SANTANDER:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
ORLANDO ARENAS ALARCÓN	13.215.154	PRINCIPAL
SONIA JHOANA MUÑOZ RAMÍREZ	60.341.692	PRINCIPAL
SAÚL CRISTANCHO VÁSQUEZ	13.836.431	PRINCIPAL
JORGE IVÁN CÁCERES GARCÍA	13.452.394	SUPLENTE
JORGE MÁXIMO NIETO BUSTOS	13.258.852	SUPLENTE
JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR	88.244.558	SUPLENTE
ERNESTO SÁNCHEZ IBAÑEZ	13.456.573	SUPLENTE
JHON JAVIER FLOREZ QUIROGA	88.226.419	SUPLENTE





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

PUTUMAYO:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
CESAR ANDRÉS CHAPAL	76.332.741	PRINCIPAL
SILVIO ENRIQUE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	18.122.443	PRINCIPAL
MATILDE ARAGÓN RUBIO	51.609.313	PRINCIPAL
FERNANDO GARCÍA ROJAS	79.273.844	SUPLENTE

RISARALDA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
LIGIA ESTELA SANMARTÍN	24.413.268	PRINCIPAL
PAULA ANDREA HERNÁNDEZ OTALVARO		PRINCIPAL

SUCRE:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
ELKIN ENRIQUE DÍAZ CAMACHO	92.532.684	PRINCIPAL
AIDAR MELISA ARRIETA SIERRA	64.576.722	PRINCIPAL
ARMANDO ALFONSO SUMOZA NARVÁEZ	9.055.029	PRINCIPAL
KATIA ELENA PEREZ MORENO	64.565.435	SUPLENTE

TOLIMA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
MARGARITA MARÍA VILLALBA GONZÁLEZ	28.554.082	PRINCIPAL
JAIME ALBERTO LEYVA	93.372.576	PRINCIPAL
HERNÁN JOSUÉ ROJAS ZULUAGA	93.379.790	SUPLENTE

VALLE DEL CAUCA:

MAGISTRADO SECCIONAL	CÉDULA No.	CALIDAD
JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE	16.367.059	PRINCIPAL
ALEJANDRO ARENAS ARCILA	16.266.574	PRINCIPAL





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3796

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta designación provisional será hasta tanto las correspondientes Asambleas Departamentales y del Distrito Capital elijan las personas que ocupen en titularidad los cargos de los Tribunales Seccionales de Garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los designados provisionalmente como miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías, ejercerán sus funciones establecidas en el artículo 69 estatutario de manera ad-honorem.

En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución a cada uno de los Directorios Departamentales y Distrito Capital donde fueron designados Magistrados de los Tribunales Seccionales de Garantías, para que informen a los nombrados y publiquen en un lugar público la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMIN SALEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

